PROCESO: SUCESIÓN
RADICADO: 2019-00743-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando de la revisión del expediente advierte este despacho que no se ha cumplido con todas las etapas procesales, entra el proceso al despacho a realizar control de legalidad. Para lo que se estime proveer. Bucaramanga, 18 de octubre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por la constancia secretaria que antecede y de la revisión del expediente se tiene que no obra en el expediente, constancia que se haya notificado al Curador Ad Litem de los herederos CARLOS OMAR LOPEZ AGREDO, ELCIDA AGREDO PICON, FANNY AGREDO PICON, GUSTAVO AGREDO PICON, JEISON LOPEZ AGREDO, MILENA LOPEZ AGREDO, NURY LOPEZ AGREDO, RICARDO CESAR AGREDO PICON, ROSA AGREDO PICON Y SANDRA LOPEZ AGREDO, el profesional en derecho **JUAN PABLO RODRIGUEZ GARCIA**, el cual fue nombrado mediante providencia de fecha 06/07/2021 obrante a folio No 07 del cuaderno principal.

En consecuencia de lo anterior, es pertinente dar cumplimiento a la orden otorgada en la providencia referida. Así las cosas, EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: POR SECRETARIA notifíquese al Curador Ad Litem de los herederos CARLOS OMAR LOPEZ AGREDO, ELCIDA AGREDO PICON, FANNY AGREDO PICON, GUSTAVO AGREDO PICON, JEISON LOPEZ AGREDO, MILENA LOPEZ AGREDO, NURY LOPEZ AGREDO, RICARDO CESAR AGREDO PICON, ROSA AGREDO PICON Y SANDRA LOPEZ AGREDO, el profesional en derecho **JUAN PABLO RODRIGUEZ GARCIA,** informándole lo dispuesto por esta judicatura en auto de fecha 06/07/2021 esto es:

> **PRIMERO**: **DESIGNAR** de la lista remitida por la UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA como CURADOR AD- LITEM de **CARLOS OMAR LOPEZ AGREDO, ALCIRA AGREDO PICON, FANNY AGREDO PICON, GUSTAVO AGREDO PICON, JEISON LOPEZ AGREDO, MILENA LOPEZ AGREDO, NURY LOPEZ AGREDO, RICARDO CESAR AGREDO PICON, ROSA AGREDO PICON Y SANDRA LOPEZ AGREDO**, al siguiente profesional:
>
> - **JUAN PABLO RODRIGUEZ GARCIA** ubicado en la Carrera 1 B # 3 AN-28 de Bucaramanga – Santander, al teléfono 6557427 y al correo electrónico JUANP89R@HOTMAIL.ES

Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Elabórese por secretaria la respectiva comunicación y envíese por la parte interesada.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:

Giovanni Muñoz Suarez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8283a4ceb1b59089082deaab63e997ca77e46ea8462300fff19db570293b3b7**

Documento generado en 18/10/2023 11:19:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica